

Contumaza, lunes 17 de noviembre del 2025

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL 000323-2025/MPC-GM [251190.004]

VISTO: El Informe N° 1275-2025/MPC-GDTI, de fecha 17 de noviembre del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; el Informe 750-2025/MPC-GDTI-UFOYL; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Cuarto, numeral 4. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas en general, entre otras la de, "4.10) Designar a residentes de obra, residentes de proyectos productivos y residentes de proyectos sociales e inspectores o supervisores para las obras y proyectos ejecutados por la Municipalidad Provincial de Contumazá.

Que, según **RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 432-2023-CG**, y la **DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA"** Art. 6.8 Personal clave de la obra: Los puestos de personal clave para las obras que se ejecutan por administración directa comprenden a los siguientes profesionales: administrador de obra; residente; inspector o supervisor; ingeniero de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente; almacenero; asistente de obra; ingeniero de calidad; y otros de acuerdo a la especialidad y complejidad de la obra.

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 320-2025/MPC-GM, de fecha 14 de noviembre del 2025, en el artículo primero, APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO del EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR: del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO DE CENTRO POBLADO SILACOT DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA – CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2616985 – II ETAPA"**, con un Plazo de Ejecución de Cuarenta y Cinco (45) días calendarios, Modalidad de Ejecución Administración Directa; por un monto de S/. 99,490.91 (Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa Con 99/100).

Que, mediante el Informe N°0750-2025-MPC/GDTI-UFOyL de fecha 17 de noviembre de 2025, la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones, solicita, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura la designación de un (01) Residente y (01) Inspector de Obra para la Ejecución del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO DE CENTRO POBLADO SILACOT DISTRITO DE CONTUMAZÁ DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA – CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2616985 – II"**.,

Que, a través del Informe N° 1275-2025/MPC-GDTI de fecha 17 de noviembre del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita, a la Gerencia Municipal la designación de un (01) Residente y (01) Inspector de Obra para la Ejecución del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO DE CENTRO POBLADO SILACOT DISTRITO DE CONTUMAZÁ DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA – CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2616985 – II ETAPA"**.,

Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana
GERENCIA MUNICIPAL

En atención a lo expuesto y al existir una norma habilitante para emitir la presente resolución, resulta viable la designación de un (01) Residente de Obra y un (01) Inspector de Obra para la ejecución física del proyecto.

Que, por los considerandos mencionados y de conformidad con el tercer párrafo de artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al ING. JHONATHAN JESSAREL IDROGO GONZALEZ con CIP N° 285253, como RESIDENTE DE OBRA para la Ejecución del Proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO DE CENTRO POBLADO SILACOT DISTRITO DE CONTUMAZÁ DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA – CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2616985 – II ETAPA, debiendo cumplir con las funciones, atribuciones y responsabilidades establecidas por Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: ".,, Así mismo DESIGNAR, a la Arq. CINTYA MACIEL SALAZAR ROJAS con CAP N° 243355, como INSPECTOR DE OBRA, para la Ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO DE CENTRO POBLADO SILACOT DISTRITO DE CONTUMAZÁ DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA – CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2616985 – II ETAPA,"., debiendo cumplir con las funciones, atribuciones y responsabilidades establecidas por Ley.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que, a través de Secretaria General, notifique la presente resolución a los servidores municipales, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Unidad de Obras y Liquidaciones y/o a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de Transparencia de la presente resolución.

COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

Firmado Digitalmente por:
MANUEL ISMAEL LEIVA SANCHEZ
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 2018.90876167428

